



GUÍA DE APLICACIÓN RDL 9/2026, DE 14
DE ABRIL, DE MEDIDAS URGENTES EN
MATERIA DE TRANSPORTE

Somos
Economía
Circular



Actualización del precio del transporte por variación del combustible (RDL 9/2026)

En los últimos meses, el mercado energético ha experimentado un elevado nivel de volatilidad, con variaciones significativas en el precio del combustible. Estas fluctuaciones han venido motivadas, entre otros factores, por la evolución del contexto geopolítico internacional, tensiones en los mercados energéticos y alteraciones en las cadenas de suministro.

Esta situación ha afectado de forma directa al sector del transporte, en el que el combustible constituye uno de los principales componentes del coste del servicio. Con el objetivo de corregir esta situación y dotar al sector de mayor seguridad jurídica, el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible ha aprobado el [Real Decreto-ley 9/2026, de 14 de abril](#), introduciendo una regulación más clara y estructurada del sistema de revisión de precios vinculados al combustible.

Esta norma establece que, cuando el precio del gasóleo varía entre el momento en que se acuerda un servicio y el momento en que se realiza, el precio del transporte debe adaptarse aplicando una fórmula establecida. Este mecanismo se aplica de forma automática y obligatoria, y tiene como objetivo reflejar de forma equilibrada el impacto real del combustible en el coste del transporte.

El mecanismo de revisión del precio del transporte en función del coste del combustible **es bidireccional, por lo que se aplica tanto en caso de subida como de bajada del gasóleo**. Esto implica que, si el índice oficial publicado por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible refleja una reducción del precio del combustible, el ajuste se aplicará en sentido inverso, minorando el precio del servicio conforme a la fórmula establecida, garantizando así un sistema equilibrado y proporcional.

El cálculo de este ajuste se realiza utilizando la siguiente fórmula:

$$\Delta P = P \times G \times C$$

Donde:

- **ΔP** es el importe del ajuste (lo que se suma o se resta a la tarifa)
- **P** es el precio inicial del transporte
- **G** es la variación del precio del gasóleo
- **C** es el coeficiente que representa el peso del combustible en el coste del transporte según el tipo de vehículo

Para determinar la variación del gasóleo (Coeficiente G), se utilizan exclusivamente los [datos oficiales publicados por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible](#), que reflejan el precio medio semanal del gasóleo en España. Estos datos son públicos, objetivos y comunes para todo el sector. El coeficiente G distingue entre vehículos de **menos y más de 7.500 kg de MMA**, reflejando el diferente peso del combustible en función del tipo de vehículo y su intensidad de consumo.

El cálculo se realiza comparando:

- El precio del gasóleo en la fecha en la que se acordó el servicio
- El precio del gasóleo en la fecha en la que se presta el servicio o en el periodo de facturación

El importe correspondiente a la revisión del precio del transporte por variación del combustible **aparecerá reflejado de forma diferenciada y desglosada en la factura**, permitiendo:

- Identificar de manera clara este concepto respecto al precio base del servicio
- Facilitar la comprobación del cálculo realizado
- Garantizar la transparencia en la formación del precio

De este modo, se puede comprobar con claridad cómo se ha calculado dicho ajuste y su impacto real en el coste total del servicio.

MCC aplicará siempre la **variación mensual** soportada el mes anterior, debido a que el Ministerio publica dichas variaciones con un retraso medio superior a una semana, por lo que esperar a su publicación supondría un retraso en la facturación.

Aplicación práctica en los servicios de MCC y criterios de facturación:

En la factura, el ajuste por combustible se aplicará de forma automática en función de la tipología de transporte contratado. A continuación, se muestran algunos ejemplos de transportes habituales:

- **Transporte ligero:** aplicación de coeficiente G < 7.500 MMA y coeficiente C de 0,3.
- **Transporte recolector / compactador / contenedor 30 m³:** aplicación de coeficiente G > 7.500 MMA y coeficiente C de 0,4.
- **Transporte furgón:** aplicación de coeficiente G < 7.500 MMA y coeficiente C de 0,2.

A modo de ejemplo sencillo:

Si se contrata un transporte ligero por **150 €**, el precio del gasóleo ha aumentado un **30 %** (Coeficiente G), y el vehículo utilizado tiene un coeficiente C del **0,3**, el cálculo resultaría:

$$\Delta P = 150 \times 0,30 \times 0,30 = 13,50\text{€}$$

Por tanto:

- **Precio base: 150,00 €**
- Ajuste por combustible: +13,50 €
- **Precio total: 163,50 €**

El incremento del transporte no equivale al incremento del combustible, ya que el combustible solo representa una parte del coste total del servicio. Por este motivo, el impacto final en el precio es proporcional y no directo.

PREGUNTAS FRECUENTES (Q&A)

¿Se trata de una subida de precios de la empresa?

No. Este ajuste no es una decisión comercial, sino la aplicación de obligado cumplimiento de

un mecanismo regulado que adapta el precio del transporte a la evolución del coste del combustible.

¿Por qué se aplica automáticamente?

Porque así lo establece el [RDL 9/26](#) en su artículo 2. El ajuste forma parte del precio del transporte y se calcula de forma objetiva en base a datos oficiales.

¿Quién decide el porcentaje de subida o bajada?

Se utiliza el índice oficial del Ministerio de Transportes, que es público y común para todas las empresas. Puede consultarlo en el siguiente enlace: [Variación semanal de los precios del gasóleo en España | Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible](#)

¿Qué ocurre si el precio del gasóleo baja?

El mismo sistema se aplica en sentido contrario. Si el gasóleo baja, el precio del transporte también se ajusta a la baja.

¿Aparecerá todos los meses el importe de la revisión del combustible desglosado en mi factura?

Sí, el ajuste por variación del combustible se calcula en función de los servicios realizados en cada periodo de facturación, por lo que únicamente aparecerá en la factura cuando existan servicios de transporte efectivamente prestados.

¿Se puede no aplicar?

No. Este mecanismo forma parte de la regulación del transporte y se aplica de forma general en el sector, por lo que no depende de acuerdos individuales entre las partes.

¿Se calcula servicio a servicio o por periodos?

La variación experimentada se aplicará mensualmente en la factura emitida el mes siguiente al de la prestación del servicio. Por ejemplo, la variación experimentada en abril será la que se aplique en los servicios de mayo, y así sucesivamente.

¿Por qué se aplica en la factura del mes siguiente?

Porque es necesario disponer del dato oficial completo y publicado del periodo para poder calcular correctamente la variación.

¿Por qué el incremento no coincide con la subida del gasóleo?

Porque el combustible no representa el 100 % del coste del transporte. Solo una parte que depende del tipo de vehículo, por lo que el impacto final es menor.

¿Puede variar mucho de un mes a otro?

Sí. El ajuste depende directamente de la evolución del precio del gasóleo, que puede experimentar variaciones significativas tanto al alza como a la baja, especialmente en el contexto geopolítico actual.

Para cualquier consulta adicional, contacte por favor con nuestro equipo comercial.

Muchas gracias



www.martinezcano.es